

VIERNES 26 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 19
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 460

Córdoba, 29 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0025-067897/2017 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos de diversas estructuras presupuestarias con motivo del cierre de ejercicio.

Que Contaduría General de la Provincia informa el monto registrado a diciembre de 2017 para el recurso 2993700 "Fondo Ley 9870 art. 109", lo que al compararlo con los ingresos presupuestados se observa un mayor nivel de recaudación, resultando necesario otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.410 en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 16.592.000.-), con el consecuente incremento de los recursos afectados.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone, lo que es compartido por la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 867/17,

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 460..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 4..... Pag. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

APROSS

Resolución N° 7..... Pag. 2

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.410- en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 16.592.000.-) y modificar las asignaciones de Recursos Financieros de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas que como Anexos I y II con una (1) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° MODIFICAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo III con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/amb5UP>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 4

Córdoba, 24 de enero de 2018

VISTO: La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Ad-

ministración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayo-

res garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014 y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 04/2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica los bienes que se detallan:

Código Ítem	Nombre Ítem
5118170038	FLUDROCORTISONA
5019230005	COCO RALLADO
5013170002	CREMA PASTELERA

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MARÍA GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD APROSS

Resolución N° 7

Córdoba, 24 de enero de 2018

VISTO: La Resolución N° 0188/2015 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), mediante la cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto I) para cubrir trece (13) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo para las Delegaciones del Interior; quince (15) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo y dos (2) cargos vacantes del Agrupamiento Oficinas para Capital de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 9361, mediante Resolución N° 0079/2015, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicado en la Página web Oficial del Gobierno Provincial. Asimismo, mediante Resolución N° 0206/2015, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso N° 1 y N° 2, correspondientes a cada cargo a concursar dándose la debida publicidad a su conformación por cargo y jurisdicción en la página web Oficial de Gobierno.

Que conforme al cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que los días 4 al 6 de agosto de 2015 se previó conforme lo estableció el Cronograma respectivo, la presentación de las excusaciones y recusaciones de los miembros de los Tribunales del Concurso, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha de la prueba de oposición, prevista para el 22 de agosto de 2015, así como la prueba

de informática en los casos procedentes.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial con fecha 24 de setiembre de 2015.

Que durante los días 29 de setiembre y el 01 de octubre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de méritos.

Que el Tribunal del Concurso recibió, consideró y respondió, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del Artículo 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer y segundo lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones exigidas por la ley para acceder al cargo 237 – ADMINISTRATIVO BOX DE ATENCION INTEGRAL – SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION DE ATENCION INTEGRAL Y SERVICIO A LOS AFILIADOS, corresponde a los agentes Sra. MIEREZ, Constanza (D.N.I. N° 30.330.584) y Sr. ROSTAGNO, Rodrigo Eduardo (D.N.I. N° 30.473.632), respectivamente.

Que resulta necesario encomendar a la Jefatura de Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el Artículo 15° de la citada norma.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo N° 001491/17, lo informado por el Tribunal de Concurso de APROSS y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 9277.

**EI DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD****RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes Sra. MIEREZ, Constanza (D.N.I. N° 30.330.584) y Sr. ROSTAGNO, Rodrigo Eduardo (D.N.I. N° 30.473.632), en el cargo 237 – ADMINISTRATIVO BOX DE ATENCION INTEGRAL - SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCION DE ATENCION INTEGRAL Y SERVICIO A LOS AFILIADOS-, vacantes de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar y segundo lugar, respectivamente, en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 0188/2015 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en los términos

del Artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Jefatura de Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el Artículo 15° de la citada norma.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Salud, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO: CR. RAÚL GIGENA – PRESIDENTE / DR. CARLOS RICHARTE AGUIAR – VICEPRESIDENTE / AB. GUSTAVO ALIAGA – VOCAL / PROF. GRACIELA FONTANESI – VOCAL / SR. WALTER VILLARREAL – VOCAL

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ